



**AJUNTAMENT de
RIBA-ROJA DE TÚRIA**

**ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 1 de octubre de 2018**

Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento
Fecha: 1 de octubre de 2018
Hora: 17:30

CARÁCTER DE LA SESION: ORDINARIA

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: ROBERTO RAGA GADEA

CONCEJALES ASISTENTES:

Pspv-Psoe	Partido Popular	Ciudadanos
D ^a . M ^a Teresa Pozuelo Martín D. José-Luis López Galdón D. José Ángel Sánchez Carrizosa D ^a M ^a Dolores Verdeguer Royo D. Rafael Gómez Sánchez	D ^a . M ^a José Ruiz Esteban D. José-Luis Folgado Correa D ^a . M ^a Carmen Grau González D. Juan-Vicente. Giner Lleó D ^a Raquel Argandoña López D.Santiago Navarro Zaragoza D ^a . Paula Badía Lanáquera	D. Francisco Caparrós Durán D ^a . M ^a Teresa Ruiz Vendrell
Riba-roja -Pot	Compromís	EUPV
D. Rubén Ferrer Pérez D ^a Concepción Noguera Puchol D. Andrés Fernández Márquez	D.Rafael Folgado Navarro D. Miquel Castillo Faus	D. Rafael Gómez Muñoz

Concejales ausentes: Ninguno

Actúa como Secretaria: Ylenia Díaz Morán

En la villa de Riba-roja de Túria, provincia de Valencia, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 1 de octubre de 2018, siendo las 17:30 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, habiendo excusado su asistencia los igualmente marginados. Todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Robert Raga Gadea, asistido de la Secretaria Ylenia Díaz Morán.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día.

1.- Aprobación acta anterior de fecha 10 de septiembre de 2018

Acta nº 12, convocatoria ORDINARIA de fecha 10/09/2018. Comienza el sr. Alcalde preguntando si algún miembro de la corporación tiene que hacer alguna observación al acta referenciada.

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 17 votos a favor (6 PSOE, 2 Compromís, 1 EUPV, 2 de Ciudadanos y 6 del PP), y 3 abstenciones de Riba-roja Puede por no haber estado presentes en dicho pleno, acordó la aprobación del acta.

Audio: 01.mp3

Video: <http://videople.es/1146>

2.- 3473/2018/GEN, COMPATIBILIDAD JOSÉ GIL HERRERO

ASUNTO: ACUERDO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DEL TRABAJADOR D. JOSÉ GIL HERRERO PARA UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO EN SECTOR PRIVADO.

Vista la instancia presentada por D. JOSE GIL HERRERO, en fecha 1 de agosto de 2018, con Número de Registro 2018002261, en la que expone que "soy trabajador en el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria dentro del área de Organización, Sistemas de Información y Comunicaciones", solicitando "Compatibilidad del puesto de trabajo para realizar la docencia en el Centro Asunción de Ntra. Sra. de Riba-roja de Túria, durante el curso 2018-2019, según la documentación que se adjunta".

Resultando que el solicitante es trabajador de esta Administración, con la categoría profesional de Auxiliar de Informática (grupo C2), personal funcionario interino a jornada completa, de 37,5 horas semanales.

Considerando que el Art. 145 del TRRL se remite en el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local a lo establecido con carácter general, en la Ley 53/1984 de incompatibilidades y normas que se dicten por el Estado para su aplicación y que el Artº 2.1.c) de la citada Ley 53/1984 incluye en su ámbito de aplicación a todo el personal al servicio de las Corporaciones Locales, precisando el 2.2 del mismo artículo que se entiende incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo, por tanto se refiere a cualquier clase de personal al servicio del Ayuntamiento, tanto funcionarios como laborales.

Considerando que el Art.14 de la Ley 53/1984, señala que el ejercicio de cualquier actividad privada fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad, mediante resolución motivada que se dictará en el plazo de 2 meses, correspondiendo al Pleno de la Corporación Local y que el reconocimiento de compatibilidad, no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado, y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

Considerando que el Art. 16.4 de la citada Ley 53/1984, dispone que podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, cuya cuantía no supere el 30% de sus retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en el antigüedad, y por ello supondría que su Complemento Específico pasará del actual que es 312,53 euros/mes (30% de la retribución básica sin antigüedad), es decir, una reducción de 126,39 euros/mes en su Complemento Específico.

Visto el informe del Vicesecretario del Ayuntamiento de fecha 11 de septiembre de 2018.

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 19 votos a favor (6 PSOE, 2 Compromís, 2 de Ciudadanos, 6 del PP y 3 de Riba-roja Puede) y 1 en contra de EUPV, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la autorización de compatibilidad del trabajador D. JOSÉ GIL HERRERO, para el desempeño de una segunda actividad en el Centro docente Asunción de Ntra. Sra. de Riba-roja de Túria, sin que esta pueda afectar a la jornada de trabajo y al horario de su puesto de trabajo como Auxiliar de Informática en el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

SEGUNDO.- Que se notifique el acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que procedan, al Concejal de Recursos Humanos, al departamento de OSIC y a la Junta de Personal.

Audio: 02.mp3

Video: <http://videople.es/1147>

3.- 3367/2018/GEN, ACUERDO RELATIVO A LA PRÓRROGA DE LA ACTUAL JUEZ DE PAZ TITULAR, MIENTRAS SE PROCEDA A LA ELECCIÓN DEL NUEVO.

Acuerdo relativo a la prórroga del actual Juez de Paz Titular, mientras se proceda a la elección del nuevo.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto que en fecha 31/07/2018 con nº de Registro de Entrada 2018011409, la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana comunica que estando próximo el cese del Juez de Paz titular de esta localidad el 10/11/2018, se debe proceder a la elección de persona que, reuniendo las condiciones legales, sea nombrada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia para desempeñar ese cargo durante un periodo de 4 años.

Segundo.- Visto que por Providencia de fecha 14/08/2018 se inició expediente solicitando a la Secretaria informe sobre la legalidad aplicable.

Tercero.- En fecha 20/08/2018 se emite informe jurídico por la Vicesecretaría General.

Cuarto.- Dada cuenta que en fecha 30/08/2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia edicto para la presentación de solicitudes, terminando dicho plazo el 21/09/2018.

Quinto.- Teniendo en cuenta que no existe plazo suficiente para la realización de todos los trámites necesarios para la elección de nuevo Juez de Paz Titular.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 4 a 6, 20, 21 y artículo 28 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

— Los artículos 99 a 103 y artículo 395 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

— Los artículos 22.2 p) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Solicitar la prórroga de la Juez de Paz Titular actual mientras se proceda a la elección del nuevo.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Audio: 03.mp3

Video: <http://videople.es/1148>

Durante el inicio del punto núm. 4 se incorpora el Sr. Navarro Zaragoza del PP.

4.- 2172/2018/GEN, ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

Vista la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de intervención nº 346-2018 y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 24 de julio de 2018.

Visto que la Cuenta General del ejercicio 2017 ha estado expuesta al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 149 de fecha 2 de agosto de 2018, durante quince días y ocho más, y que durante el citado plazo no han sido presentadas reclamaciones, reparos u observaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 11 votos a favor (6 PSOE, 2 Compromís, 1 EUPV y 2 de Ciudadanos) y 10 en contra de (7 del PP y 3 de Ribarroja Puede), acordó:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del **ejercicio 2017**.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, antes del 31 de octubre de 2018, a través de la Plataforma de Rendición de la Sindicatura de Cuentas de la Comunitat Valenciana habilitada a tales efectos.

Audio: 04.mp3

Video: <http://videople.es/1149>

5.- 49/2018/PGRU, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE FELICITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA A LOS FESTEROS DE LA VRG. DEL ROSARIO, LA POLICÍA LOCAL, LA GUARDIA CIVIL, LA POLICIA DE LA GENERALITAT, PROTECCIÓN CIVIL LOCAL, OBRAS Y SERVICIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA BANDA UNIÓN MUSICAL DE RIBA-ROJA DE TÚRIA Y A TODOS LOS QUE HAN COLABORADO EN EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS EN EL MUNICIPIO.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE FELICITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA A LOS FESTEROS DE LA VRG. DEL ROSARIO, LA POLICIA LOCAL, LA GUARDIA CIVIL, LA POLICIA DE LA GENERALITAT, PROTECCIÓN CIVIL LOCAL, OBRAS Y SERVICIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA BANDA UNION MUSICAL DE RIBA-ROJA DE TURIA, Y A TODOS LOS QUE HAN COLABORADO EN EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS EN EL MUNICIPIO EN EL 2018.

Como viene siendo habitual por parte de la Corporación Municipal, creemos muy justo que se reconozca a todos aquellos que han colaborado en el desarrollo de aquellos eventos que repercuten en nuestro municipio.

En esta ocasión, se trata de las Asociaciones y personas que han colaborado en las fiestas locales, y consultados los jefes de departamento afectados, que recogen la actividades diversas tales como la seguridad, actividades, obras y servicios etc, que participaron tanto en las fiestas

organizadas por la asociación Festeros Virgen del Rosario (Fadrins 2018), popularmente denominadas como Fadrins, y las patronales del Cristo, en el presente año, tengo a bien informar que se han reducido de manera significativa los incidentes que se venían produciendo en estas fiestas.

Las actuaciones del conjunto de la Policía Local con la Guardia Civil y la Policía Autonómica, tanto en controles de tráfico como en puntos estáticos han posibilitado el aumento de la seguridad de manera notable durante las mencionadas fiestas.

Cabe destacar también la labor de la agrupación de Protección Civil Local, colaborando con el establecimiento de zonas seguras con las Fuerzas de Seguridad, así como de la propia organización del Cristo y los festeros Fadrins 2018, la Banda Unión Musical de Riba-roja de Túria, Moros y Cristianos, Peña el Coet, Cofradía del Cristo, Club de Pilota y Fallas de Riba-roja de Túria, que han dispuesto en todo momento de una actitud intachable a la hora de ejecutar las directrices que se les participaban desde la Policía Local y técnicos municipales para el cumplimiento de las resoluciones de alcaldía y demás disposiciones legales en torno a la fiesta.

Por último, la labor de los Técnicos y personal del Auditorio así como personal, alumnado y orquesta del Conservatorio de Música y Danza y del departamento de obras y servicios, en cuanto establecimiento de señalización y clausura de los lugares de concentración de gente en torno a las celebraciones propias de los actos festivos, ha sido fundamental para el buen funcionamiento de tales actividades, reconociendo desde la Alcaldía un servicio e intensificación del trabajo muy notable por parte de este colectivo de trabajadores del Ayuntamiento.

Todo este trabajo ha dado como resultado un desarrollo de las fiestas muy positivo y con una significativa participación, tanto de vecinos y vecinas del pueblo, como de visitantes foráneos.

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 13 votos a favor (6 PSOE, 2 Compromís y 5 del PP), 5 en contra (2 de Ciudadanos y 3 de Riba-roja Puede) y 3 abstenciones (1 EUPV, 2 del PP de la Sra. Badía Lanáquera y Sr. Navarro Zaragoza), y previa aceptación de las enmiendas presentadas por el Sr. Castillo de Compromís, de la Sra. Ruiz del PP y del propio Alcalde acordó:

Primero.- Reconocer la labor de los colectivos mencionados, felicitando a los mismos, así como a todos los vecinos de Riba-roja de Túria.

Segundo.- Hacer extensiva la presente felicitación a los mismos.

Tercero.- Comunicar dicha felicitación a través de la web Municipal

Audio: 05.mp3

Video: <http://videople.es/1150>

6.- 41/2018/PGRU, PROPOSICIÓN DE RIBA-ROJA PUEDE POR UNA FESTIVIDAD DEL 9 D'OCTUBRE ABIERTA A LA CIUDADANÍA.

Proposición por una festividad del 9 d'octubre abierta a la ciudadanía.

El partido político Riba-roja Puede, de acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización del Gobierno y de la administración del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente Proposición de Resolución:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada 9 de Octubre se celebra el día de la Comunidad Valenciana en el que se conmemora la entrada del rey Jaume I en la ciudad de Valencia en 1238. Aunque la celebración institucional contemporánea tiene su origen en el año 1976, fue Jaume II de Aragón el que introdujo la celebración de esta fecha. Por lo tanto es una fiesta muy arraigada en nuestra historia.

En nuestra localidad, como en otras muchas, la festividad se conmemora con la tradicional bajada del balcón y procesión cívica de la Senyera por toda la localidad.

Hasta este momento, la bajada de la Senyera y el paseo de la misma ha sido realizado por los concejales y el Alcalde como representantes del pueblo de Riba-roja de Túria. No obstante, pensamos que se le concede demasiado protagonismo a los representantes políticos ya que se trata de una procesión cívica, es decir de la ciudadanía, y por lo tanto existen otros muchos representantes de la misma en nada relacionados con la política sino con los movimientos ciudadanos, la cultura, el deporte, etc.

Para nosotros sería un honor que los vecinos y vecinas que hubieran realizado hechos importantes para el municipio pudieran ver reconocida su labor con la posibilidad de poder bajar del balcón consistorial, pasear y subir de nuevo al mismo la Senyera de todos los valencianos, sin perjuicio del papel que pudiera corresponderle a los representantes políticos.

Desde este mismo consistorio se ha felicitado en numerosas ocasiones a multitud de vecinos y vecinas por sus logros deportivos, científicos y humanos, y sabemos que quedan otros muchos a los que no siempre se puede felicitar pero que realizan un trabajo notable por los demás. Ésta sería la forma de conseguir reconocer en parte su labor.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

- 1.- Que en la festividad del 9 d'octubre se invite a personas de la sociedad civil que se hayan destacado por sus logros deportivos, culturales, científicos o sociales a que bajen del balcón, paseen y suban la Senyera en colaboración con los miembros del Consistorio.
- 2.- Que para esta edición del 2018 sean invitados a ello a todos los vecinos y vecinas que han sido felicitados por el consistorio a lo largo de esta legislatura.
- 3.- Que para próximas ediciones de la festividad sea el Consell de Poble el organismo encargado de aprobar el listado de personas a invitar para el acto.

4.- Se dé publicidad de este acuerdo en los medios de comunicación municipales.

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 10 votos a favor (7 del PP y 3 de Riba-roja Puede) y 11 en contra de (6 PSOE, 2 Compromís, 1 EUPV y 2 de Ciudadanos), acordó desestimar la propuesta presentada.

Audio: 06.mp3

Video: <http://videople.es/1151>

7.- 46/2018/PGRU, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RIBA-ROJA PUEDE DE LA MOCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSELL DE TRANSPARENCIA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, Moción sobre el cumplimiento de las resoluciones del Consell de Transparencia.

El partido político Riba-roja Pot, de acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización del Gobierno y de la administración del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta de Resolución:

La Ley 2/2015 de 2 de Abril de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, establece en su artículo 42.1 a) que la Comisión Ejecutiva del Consejo de Transparencia es el órgano competente para resolver las reclamaciones que se presenten en materia de acceso a la información pública de carácter previo a su impugnación a la jurisdicción contencioso administrativa.

Ante la falta de información que viene practicando el Equipo de Gobierno a preguntas que formula el Grupo Municipal Riba-Roja Pot en los Plenos, y a las que esta formación política tiene derecho en su condición de Concejales tal como se reconoce en el artículo 77 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 14 y 15 del Real Decreto 2568/85 del Reglamento de Organización, Funciones y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; el Grupo Político Riba-Roja Pot, con fecha de 3 de Noviembre presentó al Consejo de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana, dos reclamaciones al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/2015 de 2 de Abril.

Dichas reclamaciones se referían a:

- La falta de respuestas por parte del Equipo de Gobierno a preguntas escritas presentadas en tiempo y forma en el Pleno del 11 de Septiembre del 2017
- La falta de Información que debía figurar en el Portal de municipal de transparencia como: Las subvenciones y ayudas públicas concedidas, el coste de las campañas de publicidad y promoción institucional y en qué medios se hacen dichas campañas, el texto integro de los convenios suscritos por el Ayuntamiento, si se han hecho campañas de opinión y en el caso de haberse hecho cual ha sido su coste y resultado, etc...

Ambas reclamaciones han sido estimadas por el Consejo de Transparencia en fecha de 14 de Junio del 2018 y se acompañan a esta moción para conocimiento de toda la ciudadanía. Comunicada su resolución al Ayuntamiento de Riba-roja en fecha de 3 de Julio del presente año, instándole en la primera a que en el plazo de un mes diera respuesta a las preguntas formuladas en el Pleno del 11 de Septiembre del 2017 por el grupo Político Riba-roja Puede; con relación a la segunda, el Consell de Transparencia concede un plazo de tres meses para que publique todos los epígrafes que requiere la Ley 2/2015 de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana en materia de publicidad activa.

El Equipo de Gobierno ha hecho caso omiso a estas resoluciones y en su lugar la alcaldía emite una nota de prensa sobre este asunto que causa estupor y sonrojo (nota que se acompaña a la moción). En ella el Alcalde reconoce el varapalo que ha recibido del Consell de Transparencia por sus resoluciones pero desmiente las mismas y tacha de: "no ciertos los argumentos de los dictámenes emitidos". No contento con esto amenaza con litigar contra el propio Consell de Transparencia anunciando que interpondrá un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Generalitat Valenciana.

No podemos olvidar que el Sr. Alcalde es el adalid de la Transparencia en su partido, ocupando la Secretaria del Transparencia del PSPV de la Comunidad Valenciana.

Debemos reconocer que en materia de Transparencia se han hecho avances en la gestión municipal que antes no existían, tampoco existía la legislación actual, pero se sigue practicándose el oscurantismo por parte del Equipo de Gobierno ante cuestiones que no quieren que sean conocidas por los vecinos.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero: que se reconozcan las dos resoluciones dictadas por el Consell de Transparencias, sobre las reclamaciones interpuestas por el grupo político Riba-roja Puede en fecha de 3 de Noviembre 2017.

Segundo: que se cumplan los mandatos que en sus resoluciones ha dictado el Consell de Transparencia al Ayuntamiento.

Tercero: que no se presente o, en su caso, se retire cualquier procedimiento judicial contencioso-administrativo contra las resoluciones del Consell.

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 10 votos a favor (7 del PP y 3 de Riba-roja Puede) y 11 en contra de (6 PSOE, 2 Compromís, 1 EUPV y 2 de Ciudadanos), acordó desestimar la propuesta presentada.

Audio: 07.mp3

Video: <http://videople.es/1152>

8.- 47/2018/PGRU, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RIBA-ROJA PUEDE PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS MUNICIPALES CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS MUNICIPALES CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA.

El partido político Riba-roja Pot, de acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización del Gobierno y de la administración del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta de Resolución:

El artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que «toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios: tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad».

Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados partes «reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluido alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento».

Estos principios deben vincularse con la previsión del artículo 128 de la Carta Magna, según el cual «todo la riqueza del país en sus distintas formas y, sea cual fuere su titularidad, está subordinada al interés general», y con el artículo 40, que establece que «los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa».

La pobreza energética es una realidad en el Estado Español. Se estima que más de siete mil personas han perdido la vida debido a este problema y que alrededor de un 17% de la población está sufriendo sus efectos. A pesar de todo esto, el oligopolio energético (Endesa, Gas Natural-Fenosa, Iberdrola, EON España, EDP y AGBAR) lejos de rebajar la presión sobre la ciudadanía, no duda en incrementar las tarifas energéticas (las más altas de Europa), aumentando aún más sus beneficios.

Según la Asociación de Ciencias Ambientales, se considera que un hogar está en situación de pobreza energética cuando es incapaz de pagar una cantidad de servicios energéticos suficientes para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos (+10%) a pagar la factura energética de su vivienda.

La imposibilidad de hacer frente a los pagos de electricidad, agua o gas se está convirtiendo en una cotidiana realidad para muchas familias de Riba-roja. En el pleno extraordinario sobre el Estado del Ayuntamiento, tuvimos un claro ejemplo, todo y que estos problemas se suelen sufrir en silencio por vergüenza. La causa suele ser siempre la misma, la falta de recursos económicos provocada por el

desempleo o la precarización laboral que, junto a los recortes públicos en protección social que han venido desarrollando los diferentes gobiernos de la nación, dejan a nuestros ciudadanos y ciudadanas en una situación de desamparo frente a la tiranía inhumana ejercida desde las compañías eléctricas, en donde no caben más negociaciones que el insultante "o pagas o te cortamos el suministro".

No debemos permitir que ninguna de las familias de nuestro municipio vean amenazada la continuidad de sus servicios de energía y agua por causas de pobreza energética y defendemos la creación de un marco de cobertura social que garantice un servicio mínimo de suministro de energía (electricidad y gas) y agua, para que ningún hogar pueda ser privado de los mismos.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

1- La elaboración de un estudio sobre incidencia y evolución de la pobreza en nuestro municipio, con información de los Servicios Sociales.

2- Negociar por parte del Ayuntamiento con las compañías suministradoras para que apliquen el principio de precaución antes de consumir los cortes de suministros de electricidad y gas por impago para que en Riba-roja, no se pueda cortar ningún suministro sin un informe de los Servicios Sociales municipales.

3- Promover la firma de un Convenio de Colaboración con las empresas suministradoras de electricidad, gas y agua, con objeto de evitar la suspensión de alguno de estos suministros, por impago de la factura de las personas empadronadas en este municipio, que se encuentren en una situación de vulnerabilidad por pobreza, según informe de los Servicios Sociales municipales.

4- Que el Ayuntamiento de Riba-roja, a través de la Concejalía de Servicios Sociales y en colaboración con las empresas que firmen el convenio, lleve a cabo una campaña de información, dirigida a toda la ciudadanía, para que sea conocedora de sus derechos y de los recursos disponibles en la lucha contra la pobreza y la exclusión.

5- Que se dé cuenta periódica en el Consell de Servicios Sociales del cumplimiento y el efecto de estas medidas.

6- Que se informe del presente acuerdo y publique en los medios de comunicación municipales y se traslade a las entidades que luchan contra la pobreza en la ciudad.

7- El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se sumará a las estrategias e iniciativas existentes en la Generalitat Valenciana y en la Diputación de Valencia, para garantizar los suministros energéticos y de agua básicos para toda la ciudadanía cuya situación no les permita afrontar dichos pagos.

8- El Ayuntamiento de Riba-roja se compromete a prevenir las situaciones de pobreza energética con medidas para favorecer el ahorro y la eficiencia energética, tales como: Campañas de información, convocatoria de subvenciones, estímulos fiscales a la mejora energética y el autoconsumo, etc...

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 3 votos a favor de Riba-roja Puede y 18 en contra (6 PSOE, 2 Compromís, 1 EUPV, 2 de Ciudadanos y 7 del PP), acordó desestimar la propuesta presentada.

Audio: 08.mp3

Video: <http://videople.es/1153>

9.- 48/2018/PGRU, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARTIDO POPULAR PARA REORGANIZAR EL TRÁFICO EN RIBA-ROJA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA REORGANIZAR EL TRÁFICO EN RIBA-ROJA

El grupo municipal del Partido Popular, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización del Gobierno y de la administración del Ayuntamiento de Riba-Roja de Turia, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta de Resolución

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las decisiones más polémicas, y para la mayoría de la población, más desafortunadas tomadas por el Equipo de Gobierno, y en especial por el Alcalde, ya que tiene reservada la competencia en tráfico, fue la modificación del sentido de circulación de las dos arterias principales que transcurren por Riba-roja, C/ mayor y ctra de Villamarchante, pasando de tener doble sentido o un solo sentido de circulación.

Dichos cambios, se hicieron sin consulta pública, la población no participo en dicha decisión, y por supuesto no venía reflejado en ninguno de los programas electores de los partidos políticos que conforman el gobierno. Podemos decir claramente que dicha decisión se tomó a espaldas de la población.

Hoy después de más de 2 años, de caos circulatorio, de trayectos imposibles, de quejas y de problemas de tráfico, el Gobierno local, continúa sin tomar decisiones para cambiar una situación que lejos de solucionar nada, ha supuesto un problema.

Del 16 al 22 de septiembre, se celebra la Semana Europea de la Movilidad. El Ayuntamiento ha promovido la celebración de dicha semana, que pretende que los trayectos urbanos tanto de personas como mercancías, sea eficaz, rápido, se promueva el ahorro y la sostenibilidad.

En Riba-roja, desde el cambio de sentido en las arterias principales, tenemos un transporte menos eficaz, menos rápido, con mayor coste y menos sostenible. Los coches, tienen que dar más vueltas para llegar al mismo sitio, esto provoca, más contaminación por la emisión de gases, más ruido, más molestias, más gasto económico por el consumo de combustible, por cierto, cada día más caro.

El Partido Popular, efectuó una encuesta entre los vecinos y comercios de la localidad. Un 90% suspendía la actuación del equipo de Gobierno, y casi el 95% proponía la vuelta a la situación inicial del tráfico en nuestro municipio.

En el pleno de marzo de este año, ya les dimos dichos datos, y nuestra portavoz le exigió tomar medidas para solventar un problema, que ustedes habían creado.

Nos comunicaron un nuevo estudio que proponía medidas. Dichas medidas las dieron a conocer en una reunión en el Centro Social, donde lejos de aceptar las soluciones, los vecinos asistentes solo veían más problemas.

De eso, hace ya más de 3 meses, y lo único que han hecho es volver, en el tramo de calle Mayor comprendido entre Joan Martorell y calle Lepanto, al doble sentido de circulación.

La improvisación en la toma de decisiones, es cada vez más patente. En dicho tramo de calle mayor, muchos vecinos habían solicitado pocas semanas antes, el vado para sus puertas de garaje. Ahora ven que dicho vado no es necesario.

Del resto de medidas, no sabemos cuándo van a llevarlas a cabo.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero: Volver al doble sentido de circulación tanto en C/ Mayor como Ctra Villamarchante, así como modificar el sentido de circulación de todas aquellas calles que se vieron afectadas por dichos cambios.

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 7 votos a favor del PP, 11 en contra de (6 PSOE, 2 Compromís, 1 EUPV y 2 de Ciudadanos) y 3 abstenciones de Riba-roja Puede, acordó desestimar la propuesta presentada.

Audio: 09.mp3

Video: <http://videople.es/1154>

10.- 45/2018/PGRU, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LAS COMISIONES ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN APROBADAS DURANTE ESTA LEGISLATURA.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LAS COMISIONES ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN APROBADAS DURANTE ESTA LEGISLATURA

El grupo municipal del Partido Popular, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización del Gobierno y de la administración del Ayuntamiento de Riba-Roja de Turia, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta de Resolución.

Exposición de motivos

En sesión plenaria celebrada el 22 de julio de 2015, fue aprobado por unanimidad de todos los grupos, el acuerdo relativo a la creación de una Comisión de investigación del PAI Porxinos.

Asimismo, en el pleno extraordinario convocado el 20 de febrero de 2017, con dos únicos puntos en el orden del día, quedaron aprobadas la creación de dos Comisiones Especiales de investigación, una sobre presuntas grabaciones realizadas en dependencias municipales, y otra sobre la ejecución del contrato de limpieza viaria con la empresa Acciona Servicios Urbanos SRL.

Dichas Comisiones Especiales, tienen un carácter meramente político e informativo, y que en ningún caso sustituye un posible procedimiento judicial que pudiera existir.

El artículo 20 del ROF establece que las Comisiones Informativas Especiales se extinguirán automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las crea disponga otra cosa.

De las tres Comisiones Especiales de Investigación, que han sido aprobadas durante esta legislatura, únicamente la relativa a las presuntas grabaciones realizadas en dependencias municipales, dictaminó o concluyó sobre el asunto, quedando por lo tanto extinguida.

En cuanto a las otras Comisiones aprobadas, nada se ha hecho desde hace más de 1 año y medio.

En concreto la Comisión sobre la investigación del PAI Porxinos, aprobada en julio de 2015, es decir, en el primer pleno convocado en la presente legislatura, por ser una de las prioridades de este Gobierno, ha sido convocada únicamente en 2 o 3 ocasiones, siendo la última hace más de año y medio. Dicha Comisión que no ha servido nada más que para rellenar titulares de prensa provocados por el Equipo de Gobierno, ha perdido completamente su razón de ser, ya que, de otra forma, no se entiende la dejadez en la convocatoria, ni la falta de actuaciones concretas de dicha Comisión.

Otro tanto pasa en la Comisión especial sobre la ejecución del contrato de limpieza viaria, que únicamente ha sido convocada en una ocasión, y que ninguna otra actuación se ha realizado sobre la misma.

Por todo ello, y en vista de la poca efectividad y preocupación del Gobierno, así como la falta de motivos demostrados en el objeto de su creación, ya que de otro modo no se entiende la falta de convocatoria de dichas Comisiones,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Declarar extinguidas las Comisiones especiales de investigación del PAI Porxinos y la Comisión especial sobre la ejecución del contrato de limpieza viaria.

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 7 votos a favor del PP y 14 en contra (6 PSOE, 2 Compromís, 1 EUPV, 2 de Ciudadanos y 3 de Ribera-roja Puede), acordó desestimar la propuesta presentada

Audio: 10.mp3

Video: <http://videople.es/1155>

11.- ASUNTO DE URGENCIA

Dación cuenta del escrito presentado por la Junta de Personal y Comité de Empresa del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

Por parte de la Junta de Personal y el Comité de Empresa se presente escrito con núm. de registro de entrada 2018013240 en el que solicitan que sea leída la comunicación que adjunta en el próximo pleno incluyéndose en el orden del día del mismo de manera urgente. Puesto que cuando se presentó la instancia ya había sido convocado el Pleno y por lo tanto no se pudo incluir en el orden del día y considerando lo establecido en el art. 83 del ROFRJCL, se somete al Pleno la declaración de urgencia.

Sometida a votación, el Pleno por 11 votos a favor (6 PSOE, 2 Compromís, 2 Ciudadanos y 1 EUPV), 7 en contra del PP y 3 abstenciones del Riba-roja Puede, acordó proceder a la lectura del mencionado escrito por parte del Concejal de personal y que transcribe a continuación

“JUNTA DE PERSONAL Y COMITÉ DE EMPRESA AYTO RIBA-ROJA DE TÚRIA

Por la presente nos dirigimos al Pleno de la Corporación municipal para expresar nuestro parecer a cerca de las manifestaciones vertidas por la concejala Dña María del Carmen Grau González a cerca del trabajador D. Manuel Pedrós Nájjar.

En el Pleno que tuvo lugar el pasado 10 de septiembre de 2018, en una intervención de la mentada concejala, cuando estaba teniendo lugar el debate sobre una serie de Resoluciones de Alcaldía, manifestó lo siguiente:

”la 1986 que es la contratación de un oficial de primera, contratación a Manuel Pedrós Nájjar.. y nada nos choca un poco porque parece que sumamos la lista de contratación a personas que están en la lista del PSOE, simplemente nos ha chocado por ese motivo....”

Al respecto de tal comentario, hemos de manifestar lo siguiente:

1. La contratación al trabajador referido se hizo en virtud de un procedimiento de selección que mantuvo todas las previsiones legales, mediante un sistema de concurso oposición, aprobado en mesa de negociación y cuya convocatoria gozó de la publicidad legalmente prevista, contando además de los informes técnicos favorables del Ingeniero Municipal, el Vicesecretario y la Interventora de este Ayuntamiento.
2. El Sr. Manuel Pedrós Nájjar tiene una dilata experiencia como electricista, en torno a 20 años de carrera profesional, lo cual fue acreditado y puntuado conforme a las bases del proceso.
3. No nos parece oportuno señalar a personas por haber estado en listas de un determinado partido político, máxime cuando, en el caso que nos ocupa, el Sr Pedrós abandonó la

militancia del partido político en cuestión en 2016. Hay que recordar que en este ayuntamiento somos en torno a 400 empleadas y empleados, y hay trabajadores y trabajadoras que, no sólo han ido en listas, sino que han sido concejales y concejales, también del partido de la Sra Grau, y no creemos que por este motivo se tenga que poner en cuestión nada a cerca de nadie por estar o haber estado en listas de cualquier partido político.

Por tanto, y recogiendo la queja del trabajador, nos dirigimos a la Sra Grau en primer lugar, y al resto del Ayuntamiento Pleno en segundo lugar, rogando que obvien este tipo de comentarios que dan lugar a confusión sobre la contratación de los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento, y que nos dejen al margen de cuestiones políticas, pues no es la primera vez que sucede y ya expresamos entonces nuestra queja, esperando una rectificación al respecto de tal comentario.

La Junta de Personal y el Comité de Empresa no dudarán en emprender las acciones legales oportunas de persistir este tipo de alusiones a los trabajadores.

Riba roja de Túria, a 27 de septiembre de 2018

Luis Martí
Presidente de la Junta de Personal

Natalia Segarra
Presidenta del Comité de Empresa”

El Pleno se da por enterado.

Audio: 11.mp3

Video: <http://videople.es/1156>

12.- Dar cuenta de las Resoluciones de la número 2117/2018 a la 2313/2018.

Se da cuenta de las resoluciones de esta Alcaldía comprensiva entre los números 2117/2018 a la 2313/2018, produciéndose diversas intervenciones que quedan reflejadas en el archivo de audio anexo a la presente acta.

Audio: 12.mp3

Video: <http://videople.es/1157>

13.- Ruegos y Preguntas

Se produjeron diversas intervenciones en el turno de ruegos y preguntas que se recogen en un archivo de audio anexo a la presenta acta.

Audio: 13.mp3

Video: <http://videople.es/1158>

Y no habiendo otros asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las 22:05 horas del mismo día de su iniciación.